



DECRETO

Expediente nº: 4424/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL LIBRO DE LA FERIA Y FIESTAS, ANUALIDAD 2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Concejal/a Delegado/a de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

El Ayuntamiento de Almoradí pretende promover la Feria en honor a los Santos Abdón y Senén, así como las Fiestas de Moros y Cristianos, seleccionar el Cartel anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén así como las Fiestas de Moros y Cristianos, fomentar la participación de personas con inquietudes artísticas, fomentar la cultura y la creatividad artística y promover la actividad turística de ámbito local. A tal efecto, por acuerdo del pleno municipal de 3 de abril de 2018 se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de los premios del Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén, que se convoquen por el Ayuntamiento de Almoradí, y que se encuentran publicadas en el BOP N.º 112 de 13 de junio de 2018

Con la finalidad de conseguir las citadas finalidades en el marco de la Feria y las Fiestas de Moros y Cristianos de 2026, se propone aprobar la siguiente convocatoria del VIII Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2122 de 26 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de mayo de 2026.

En virtud de delegaciones de Alcaldía mediante Decretos de Alcaldía nº 2023-1488 de 21/6 /2023 y 2024/1439, de 14/05/2024.

RESOLUCIÓN

DECRETO1
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL7OAHXTYPD633KDQ
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Primero. La presente convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del VIII Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén, anualidad 2026, se rige por las bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 3 de abril de 2018, y que se encuentran publicadas en el BOP N.º 112 de 13 de junio de 2018.

Segundo. El importe total que el Ayuntamiento de Almoradí destinará a los premios en la presente convocatoria asciende a 450 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48104 (Premios cartel Feria y Fiestas) del Presupuesto General de 2025.

Tercero. Los premios se dirigen a promover la Feria en honor a los Santos Abdón y Senén, así como las Fiestas de Moros y Cristianos, festividades ambas que anualmente se celebran en el municipio de Almoradí. Adicionalmente, se dirigen a seleccionar el Cartel anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén así como las Fiestas de Moros y Cristianos, fomentar la participación de personas con inquietudes artísticas, fomentar la cultura y la creatividad artística y promover la actividad turística de ámbito local.

Cuarto. Podrá participar en el VIII Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas el alumnado, de nacionalidad española o extranjera, que se encuentre cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria en el centro docente IES AZUD DE ALFEITAMÍ. Cada participante podrá presentar un único trabajo.

Todos los requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar ni obtener la condición de beneficiario de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 3.5 de las bases reguladoras de la concesión de estos premios.

Quinto. Las solicitudes de participación se presentarán en la Dirección del centro docente IES AZUD DE ALFEITAMÍ.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará 17 de junio de 2026.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

· Sobre A: No llevará ni en su exterior ni en su interior, ninguna firma ni ninguna marca que permita identificar la identidad del participante. En su interior se incluirá el cartel, bajo un lema alusivo a la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén y Fiestas de Moros y Cristianos.

DECRETO1
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL70AHXTYPDN633KDQ
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Sobre B: No llevará ni en su exterior ni en su interior, ninguna firma ni ninguna marca que permita identificar la identidad del participante. En su interior se incluirán los datos personales del autor (nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono).

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo oficial de solicitud, que incluirá en su contenido una declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Almoradí y con la Seguridad Social. Este modelo oficial se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí y también disponible en la oficina de Registro General.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Almoradí obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

No cabe la posibilidad de reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Los trabajos que se presenten al concurso han de ajustarse a los siguientes requisitos:

- La obra que se presente ha de ser inédita.
- La obra no ha debido ser presentada en ningún otro certamen ni haber sido premiada con anterioridad.
- El tamaño del cartel será de 42 centímetros de alto por 29,7 centímetros de ancho, formato DIN A3, orientación vertical.
- La técnica del cartel habrá de ser apta para su impresión en cuatricromía, por lo que no serán admitidas tintas metalizadas o fluorescentes.
- Todas las imágenes presentadas tendrán que estar libres de derechos a terceros.

Los concursantes tendrán plena libertad para elegir el tema del cartel, siempre y cuando el tema tenga relación con la festividad que se ha de anunciar “Feria y Fiestas de Almoradí” y que aparece en el objeto del concurso y esté desarrollado mediante técnicas que permitan su posterior impresión.

Séptimo. Los Premios del Concurso del Cartel anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén serán:

Primer Premio: 150 euros, y Cartel anunciador de la Feria y Fiestas.

Finalistas: 3 premios de 100 euros cada uno de ellos, y publicación de los trabajos en el Libro de la Feria y Fiestas.

DECRETO1
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL7OAHXTYPDN633KDQ
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Los premios estarán sujetos a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los autores premiados no se hallaren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Almoradí y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra los mismos resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Las obras presentadas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

1. Creatividad y originalidad de la obra.
2. Calidad e innovación en la ejecución técnica de la obra.
3. Fuerza expresiva de la obra.

Noveno. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Concejal de Fiestas.

La valoración de las obras presentadas a concurso corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:

- a) Actuará como presidente el Concejal de Fiestas.
- b) Actuarán como vocales el Concejal de Cultura o persona en quien delegue, dos miembros de la Comisión de Fiestas, y el Presidente de la Junta Central Cultural y Festera de Moros y Cristianos o persona en quien delegue.
- c) Actuará como secretario/a un/a empleado/a público del Ayuntamiento de Almoradí.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia mediante decreto la designación de los integrantes del jurado.

Una vez evaluadas las obras, el jurado deberá emitir su fallo en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El fallo del jurado será inapelable.

El jurado estará facultado para dejar desierto el Concurso, en cualquiera de sus categorías, cuando las obras presentadas no alcancen la calidad artística necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, así como las normas de cada convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almoradí.

DECRETO1
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL7OAHXTYPDN633KDD
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Décimo. La resolución del Concurso del Cartel anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios concedidos deberán remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoprimer. El fallo del jurado será comunicado a los ganadores, los cuales se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios, excepto por causas justificadas, en cuyo caso delegarán en una persona que presentará autorización firmada por el ganador y fotocopia del documento de identidad de este.

Serán por cuenta de los ganadores todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se puedan originar como consecuencia de la asistencia al acto formal de entrega de premios.

Mediante la aceptación de las presentes bases, los ganadores autorizan y ceden los derechos de producción, utilización y difusión de los trabajos ganadores.

Decimosegundo. El Ayuntamiento de Almoradí se reserva el derecho de organizar una exposición con las obras presentadas, que será oportunamente anunciada. En este caso, las obras no premiadas pasarán a disposición del Ayuntamiento para tal efecto y podrán ser retiradas por los autores o sus representantes, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la finalización de la exposición. Si no se organizara la exposición, las obras no premiadas quedarán en posesión del centro docente.

Mediante la aceptación de las presentes bases, los ganadores autorizan y ceden los derechos de producción, utilización y difusión de los trabajos ganadores. En la difusión de los trabajos se dejará constancia de la identidad de los autores ganadores.

El Ayuntamiento de Almoradí adquiere en exclusiva todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el art. 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a

DECRETO1
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL7OAHXTYPD633KDD
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo Internet.

Decimotercero. Contra la presente resolución de la Alcaldía-Presidencia que aprueba la convocatoria del VIII Concurso del Cartel anunciador del Libro de la Feria y Fiestas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO1
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL7OAHXTYPDN633KDD
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





Ayuntamiento de Almoradí

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VIII CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL LIBRO DE LA FERIA Y FIESTAS, ANUALIDAD 2026

1.- SOLICITANTE:									
Apellidos y nombre:					DNI-CIF-				
Domicilio:			Nº:	Bloque:	Port:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal:		Municipio:			Provincia:				
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:			E-mail:				
2.- DECLARA:									
Estando interesado en participar en el VIII Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Almoradí, declara bajo su responsabilidad que:									
<ul style="list-style-type: none">• La obra que presenta al Concurso es inédita, no ha sido presentada en ningún otro concurso y no ha sido premiada con anterioridad.• Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Almoradí y con la Seguridad Social.• No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.									
3.- SOLICITA:									
Ser admitido a la convocatoria del VIII Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Almoradí, autorizando al Ayuntamiento de Almoradí para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.									
4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con <input checked="" type="checkbox"/>)									
X	SOBRE A CERRADO QUE CONTIENE LA OBRA Y UN LEMA.								
X	SOBRE B CERRADO QUE CONTIENE LOS DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE								
En Almoradí, a ___ de ___ de 2026					Firma del solicitante				

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ”

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104

DECRETO I
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL70AHXTYPDN633KDQ
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de Almoradí

DECRETO1
Número: 2026-2081 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 5CPYF75FL7OAHXTYPD633KDQ
Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104

